

RESUELVE:

1º.— Dictar instrucciones de aplicación al proceso electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico reanudado mediante resolución 105/94, y que se recogen como anexo a esta resolución.

2º.— Ordenar la exposición de las referidas instrucciones en el Federación Riojana de Tiro Olímpico, en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y hacerlas públicas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Notifíquese esta Resolución a la Federación y a los interesados. Haciéndoles saber a los interesados que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Lo que certifica a los efectos oportunos la Secretaria del Comité, Sra. D^a. M^a Cruz Miguel Pérez con el Vº. Bº. del Presidente, Sr.D. Neftalí Parcuillos Llanos.

ANEXO

INSTRUCCIONES

1º.— Lugar, fecha y hora de celebración de los actos.

A. Celebración de elecciones por el Estamento de Deportistas.

Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud. Calle Portales nº 2. Logroño.

Fecha: 15 de Febrero de 1994.

Hora: De 13,30 a 15,00 horas y de 19,00 a 20,30 horas.

B. Asamblea General extraordinaria para la elección del Presidente.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa de las Federaciones.

Edificio Las Palmeras.

Fecha: 4 de Marzo de 1994.

Hora: 20,00 horas.

2º.— Mesa electoral a constituir para la celebración de elecciones por el Estamento de Deportistas.

En principio se declaran como componentes de la Mesa Electoral a aquéllos que fueron designados en su momento por la Federación Riojana

de Tiro Olímpico esto es:

PRESIDENTE: D. Rogelio Escobés Bandrés.

SECRETARIO: D. Daniel Yrureta Valmia.

RESERVAS.

PRESIDENTE: D. Celedonio Ezquerro Ezquerro.

SECRETARIO: D. Arturo Fidel Pastor Pérez.

La Mesa Electoral ejercerá las funciones previstas tanto en el Reglamento Electoral de la Federación, apartados 12 y 13 como en el Calendario Electoral en vigor.

La Mesa se verá asistida por personal de la Administración.

En el supuesto de no comparecencia de los arriba mencionados la Dirección General de Deportes señalará dos funcionarios que actuarán en su lugar.

3º.— La Junta Electoral Superior. Sede y horario.

Sede: Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Horario: El horario de atención será de 10,00 a 14,00 horas todos los días laborables.

El procedimiento de resolución de reclamaciones se ajustará a lo previsto en el Reglamento Electoral Federativo, sin perjuicio de que en su actuación este órgano haya de ajustarse a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

4º.— Voto por correo.

Se ajustará estrictamente a lo previsto en los apartados 13 y 14 del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Tiro Olímpico.

La Junta Electoral Superior proporcionará las papeletas y sobres oficiales que servirán para ejercer ese derecho.

5º.— Censo Electoral.

La Junta Electoral Superior proporcionará a cualquier candidato por el Estamento de Tiradores, que así lo solicite por escrito, copia del Censo Electoral.

Lo que certifica a los efectos oportunos la Secretaria del Comité, Sra. D^a. M^a Cruz Miguel Pérez con el Vº. Bº. del Presidente, Sr.D. Neftalí Parcuillos Llanos.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (286)

III.B.132

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUSIEME ANDRADA GOMES con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, 67-4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 1-12-93, en el expediente número 609/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por tener estupefacientes el pasado 23 de septiembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (287)

III.B.133

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS FERNANDEZ ULECIA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Camino Viejo de Alberite, 9 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-10-93, en el expediente número 589/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS.- por tener estupefacientes el pasado 2 de septiembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (288)

III.B.134

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARMELO RUIZ RUIZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ San José de Calasanz, 19 - 2º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 623/93 que literalmente dice: "Por consumo de sustancias estupefacientes, concretamente heroína el pasado día 21 de Septiembre, en la calle Madre de Dios, según inspección practicada por los agentes de la autoridad."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 12 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (12.093)

III.B.135

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958, se procede a notificar a D. Luis Octavio MARCO VALLE, CON D.N.I. nº 16.275.527, siendo su último domicilio conocido en la localidad de Arnedo (La Rioja), C/ Eliseo Lerena, nº 13-2º-I, que por el Ministerio del Interior, se ha dictado la correspondiente Resolución en Recurso Ordinario, el cual fue interpuesto por Vd., contra la del Gobierno Civil de Soria, como consecuencia de la tramitación del expediente nº 129/92, por infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E. núm. 46, de 22-02-92).

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la publicación de este anuncio.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en papel de pagos al Estado, en el Gobierno Civil de Soria, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio fiscal.

Logroño, 16 de enero de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.